

LA JUNTA GENERAL

Concepto

Órgano soberano en el que se toman las decisiones que afectan a la sociedad.
Competencias: art. 160 LSC.
Hay dos tipos:

JG Ordinaria (art. 164):
Necesario orden del día: cuentas anuales, informe de gestión, aplicación del resultado.
6 meses desde el fin del ejercicio.
Se pueden añadir más materias.

JG Extraordinaria (art. 165):
La que se celebra para cualquier otro asunto.

Junta universal (art. 178):
100% del CS presente.
Unanimidad en constitución y orden del día (puede decidir lo que sea)
No requisitos de convocatoria y publicidad.

Convocatoria

Requisitos artículos 166 a 177 LSC.

- Publicidad.
- Plazo (1 mes SA y 15 días SL).
- Orden del día con todo lo que se vote, excepto relativo a los administradores.

Convocan:

- Administradores.
- RM y LAJ.
- 5% CS.

En SA se puede solicitar complemento de la convocatoria, con más puntos del orden del día, por el 5% CS en 15 días.

Constitución

Convocatoria correcta.
Hora y lugar indicados (salvo que sea domicilio social).

Quóruns SA (arts.193 y 194).

Acuerdos ordinarios:

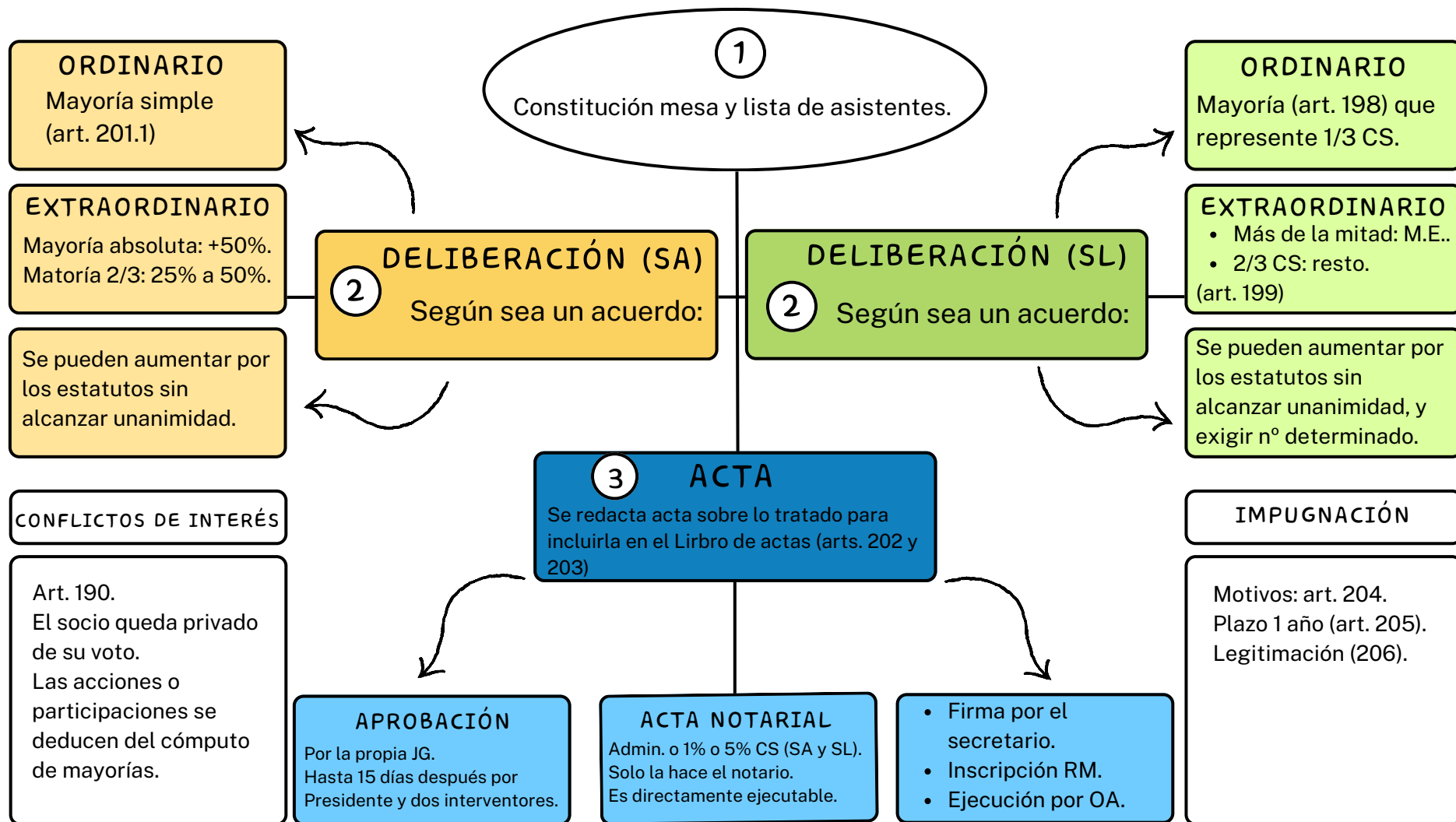
- 25% primera.
- Nada en segunda.

Asuntos extraordinarios:

- 50% primera.
- 25% segunda.

Los admins. obligados a asistir (180).
Socios: físico, telemático, representación (182, 183).
Presidente y secretario (191).

CELEBRACIÓN



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO Y COMPETENCIAS

Órgano obligatorio y permanente.

Administración
(209)

Representación
(209, 233, 234)

ADMINISTRADOR DE HECHO
Funciones de administrador
(art. 236.3):

- Título inválido o nulo.
- Título distinto.
- En la sombra.

Mismas responsabilidades
que administrador de
derecho.

OPCIONES

P. FÍSICA

P. JURÍDICA
Art. 212.

ART. 210

MANCOMUNADOS

C. ADMINISTRACIÓN

SOLIDARIOS

ÚNICO

DEBERES
Arts. 225 a 232

DILIGENCIA

LEALTAD
+ Evitar conflicto
de intereses.

ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD
(ART. 236)

1. Contra ley/estatutos/deberes.
2. Dolo o culpa.
3. Daño.
4. Nexo causal.

ACCIÓN SOCIAL
Art. 238 y ss.

ACCIÓN INDIVIDUAL
Art. 241.

DISPENSA
Art. 230.